

## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN – CUNDINAMARCA jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso VERBAL - Pertenencia de MARÍA LILA GUZMÁN DE CABALLERO contra GILMA ARBOLEDA ÁLVAREZ Y OTROS

El dictamen pericial aportado se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación que de esta providencia se haga por estado para los efectos contenidos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

En su debida oportunidad ingresará el asunto al Despacho para continuar el trámite procesal correspondiente.

Notifiquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

TUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 030 DE HOY18 18 de diciembre de 2020

La Secretaria,

KATHERINE ). JIMÉNEZ CUBILLOS